



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI)

RESOLUCIÓN 19/07/03-00  
ACTA N° 07/17/09/2019

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La candidatura a Miembro Titular del Consejo Directivo de la FP-UNA, por el Estamento Graduado, del Lic. JOSE RUBEN BENITEZ PRIETO C.I.C. N° 3.739.513, publicada en los Tableros Oficiales y en la página Web de la Facultad.

Que el mencionado candidato no figura en el Padrón respectivo, uno de los requisitos establecidos en el Reglamento General de Elecciones de la UNA, según el Art. 51, que expresa: Estamento de Graduado: El candidato deberá reunir los siguientes requisitos: inc. c) Para el Consejo Directivo, deberá tener por lo menos tres años de antigüedad como graduado y **estar inscripto en el padrón del estamento en su Facultad.**

La comunicación al apoderado del candidato, realizada por el TEI, en tiempo y forma.

Que no presentó descargo sobre el incumplimiento de uno de los requisitos para ser candidato al cargo postulado.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;  
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;  
El Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción;  
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE, EN USO DE SU ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE:**

**Art. 1º** Impugnar la candidatura del graduado Lic. JOSE RUBEN BENITEZ PRIETO C.I.C. N° 3.739.513, detallada en el exordio; por improcedente.

**Art. 2º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán  
Secretario



Lic. María Gricelda Arce Viccioso  
Presidente